



San Juan de Pasto, 9 de julio de 2021

Señor

RAÚL FRANCISCO CAMPOS

Aspirante Personería

Municipio de Puerto Gaitán - Meta

Ref.: Reclamación Personería del Municipio de Puerto Gaitán - Meta.

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud, dentro del proceso de elección para Personero del Municipio de Puerto Gaitán - Meta, llevado a cabo por el Concejo Municipal y la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" me permito manifestar lo siguiente:

El número de preguntas de conocimiento realizadas fueron 100, de las cuales 58 respuestas fueron correctas, esto equivale al 70% corresponde a 40.6 puntos y se redondea a 41 puntos.

En el siguiente cuadro se puede verificar la información requerida.

Tipo de prueba	Carácter	Porcentaje%
Prueba de Conocimientos requeridos para el desempeño del cargo (Escrita)	Eliminatoria	70
Prueba de competencias laborales	Clasificatoria	10
Valoración de antecedentes de formación académica y experiencia profesional	Clasificatoria	10
Entrevista Concejo Vigencia 2020-2024	Clasificatoria	10

En el mismo sentido, se determinaron los criterios para realizar la valoración de antecedentes de formación académica y experiencia profesional a saber:

"Tendrá un valor del 10% respecto del total de la evaluación. Teniendo como parámetro que ese porcentaje corresponde a 10 puntos, los mismos se asignarán de la siguiente manera:



La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

Un máximo de 7 puntos corresponderá a estudios y se asignarán así:

- 2 puntos para quien demuestre tener certificación Universitaria de egresado del programa de derecho.
- 4 puntos para quien demuestre tener uno título de pregrado del derecho.
- 5 puntos para quien demuestre tener uno o más títulos de especialización en áreas afines al cargo.
- 6 puntos para quien demuestre tener al menos uno o más títulos de maestría en áreas afines al cargo.
- 7 puntos para quien demuestre tener al menos un título de doctorado en áreas afines al cargo de la convocatoria.
- b) Un máximo de 3 puntos corresponderá a experiencia, serán adicionales a los 2 años de ejercicio de funciones públicas y se asignarán así:
 - 1 punto para quien demuestre tener al menos 24 meses de experiencia relacionada al cargo.
 - 2 puntos para quien demuestre tener entre 25 a 60 meses de experiencia relacionada al cargo.
 - 3 puntos para quien demuestre tener más de 60 meses de experiencia relacionada al cargo."

Así las cosas, debe tenerse en claro que los criterios establecidos en la Resolución 02 del 23 de junio de 2021, se somete estrictamente a los postulados consagrados en la Resolución No. 100.10.01.35 del 3 de junio de 2021, siendo el Concejo Municipal, por medio de éste acto administrativo que determina los parámetros a evaluarse y las ponderaciones correspondientes a cada uno de estos; por lo tanto, el ente universitario acata en su plenitud.

Atentamente.



LUIS GABRIEL COLUNGE
Presidente Comité Evaluador